



Departamento: Fondos Europeos
Expte. Núm: BAS/2784/2023

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:** Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **29/09/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:** (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

9. - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO Y TOLERANCIA CONTRA EL FRAUDE. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PRTR). [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de (17) de Concejales/as miembros presentes de la Corporación, computándose diecisiete votos favorables totales [quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Popular], y dos (2) votos en contra de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 935/2023, de 23 de mayo, se aprobó el **Plan de Medidas Antifraude** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y dada cuenta de la misma, en sesión ordinaria del Pleno municipal, de fecha 28 de julio de 2023.[expte BAS/1504/2023].*

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto, como entidad ejecutora de la intervención PSTD L'Alfàs del Pi en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunitat Valenciana (PTSTD), convocatoria extraordinaria 2022 y 2023, ha de aprobar y suscribir la Declaración Institucional de Compromiso y Tolerancia contra el fraude, en ejecución de lo dispuesto en el apartado 10, y Anexo III del citado Plan.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobación de la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO Y TOLERANCIA CONTRA EL FRAUDE**, conforme al ANEXO III del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuyo tenor literal es el siguiente:



“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”

El Ayuntamiento/ Entidad Local de l'Alfàs del Pi es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo.

Para ello se compromete cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- *La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.*
- *La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.*
- *Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.*
- *La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.*

Por ello, este Ayuntamiento/ Entidad Local quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos.

Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control



interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento/ la Entidad Local, adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para la firma del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las Áreas Municipales del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la presente Declaración Institucional en la página web municipal para conocimiento público general.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 02/10/2023 15:15:20 CEST

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO

Firmado por: ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO